

- Si fuera necesario, que se anule la Decisión de 22 de julio de 2010 por la que se desestimó la reclamación de la demandante y la Decisión de 27 de septiembre de 2010 por la que se desestimó la solicitud de la demandante de que se revisase y completase la reclamación.
- Que se ordene a la demandada que compense el perjuicio material de la demandante correspondiente a la diferencia entre su salario actual y el salario de AST4 hasta la edad de jubilación, incluyendo todas las asignaciones e indemnizaciones, y la compensación de los derechos de pensión.
- Que se ordene a la demandada que compense el perjuicio moral de la demandante valorado *ex aequo et bono* en 10 000 euros.

- Que se condene en costas a la demandada.

Auto del Tribunal de la Función Pública de 18 de noviembre de 2010 — Vereecken/Comisión

(Asunto F-17/06) ⁽¹⁾

(2011/C 13/89)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Primera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 96, de 22.4.2006, p. 39.